



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 080 -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 15 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 58-2018-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 173-2018-GRAP/DRAJ, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese mismo sentido, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional en virtud de lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 192°;

Que, según se encuentra establecido en el artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, de alcance a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, denominada "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, según dispone el artículo 6 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, la actualización de políticas y planes estratégicos se sujeta a la aplicación de un ciclo compuesto por las cuatro fases siguientes: Fase 1 "El conocimiento integral de la realidad", Fase 2 "El futuro deseado", Fase 3 "Políticas y planes coordinados", y Fase 4 "El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua";

Que, la Fase 4 "El seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua" se conceptualiza en los siguientes términos: "Se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin (...)";

Que, mediante Informe N° 58-2018-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial eleva hacia la Gerencia General, el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para para el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018 al 2020 del Gobierno Regional de Apurímac", cuyo objeto es el de establecer los principios, normas y procedimientos que orienten el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020 del Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de medir el desempeño de la gestión y el uso eficiente de los recursos públicos asignados al pliego 442 y retroalimentar el proceso estratégico para la toma de decisiones que logren cumplir con los objetivos estratégicos;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2018-GRAP/09.03/SGDIEI, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática concluye que el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para para el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018 al 2020 del Gobierno Regional de Apurímac" se ha elaborado correctamente, por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 173-2018-GRAP/DRAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que las disposiciones contenidas en el proyecto de Directiva "Lineamientos para para el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018 al 2020 del Gobierno Regional de Apurímac" complementan de forma coherente la regulación que contiene la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, por lo que resulta pertinente su aprobación;

Que, teniendo en cuenta el contenido de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, la cual no incluye regulación específica respecto al desarrollo del proceso de evaluación de los planes estratégicos de las entidades, y, por otro lado, que conforme



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



señala el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía política es la facultad de los Gobiernos Regionales para adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, así como decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, corresponde definir los principios, normas y procedimientos que orienten el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020 del Gobierno Regional de Apurímac, resultando pertinente la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos para el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2018-GR.APURIMAC/GR, denominada "Lineamientos para el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac", que consta de nueve (09) numerales; así como sus cuatro (04) anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Directiva N° 002-2018-GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac" es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución, junto con el texto íntegro de la Directiva aprobada en el artículo primero, en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**





080

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 02 -2018-GR.APURIMAC/GR

Lineamientos para el proceso de Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac



Enero 2018

Directiva N° 02 - 2018 – GR.APURIMAC/GR

Lineamientos para el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018 al 2020 del Gobierno Regional de Apurímac

1. OBJETIVO

Establecer los principios, normas, procedimientos que orienten el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Gobierno Regional de Apurímac.

2. FINALIDAD

Medir el desempeño de la gestión y el uso eficiente de los recursos públicos asignados al pliego 442 y retroalimentar el proceso estratégico para la toma de decisiones que logren cumplir con los objetivos estratégicos.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y uso en todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac.

4. RESPONSABILIDAD

4.1. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac es la encargada de conducir el proceso de evaluación del PEI 2018 al 2020, así como la sistematización y consolidación a nivel pliego 442, con el fin de determinar los resultados de la gestión y medir el desempeño institucional sobre la base de los objetivos e indicadores previstos en el PEI.

4.2. De las Unidades Orgánicas de la Sede Regional y Unidades Ejecutoras

Los responsables de las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras deben realizar la evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2020, proporcionando la información respectiva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

5. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Las disposiciones Complementarias (Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima) de la Ley N°28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, ley derogada a excepción de las disposiciones señaladas.
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional
- Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico Nacional.
- Decreto Supremo N° 051-2012-PCM que dispone la ampliación de plazo para la presentación de la propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional actualizado.
- Directiva N° 001-2017-CEPLAN, para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- Resolución Ejecutiva Regional N°455-2017-GR-APURIMAC/GR. que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac.

6. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicada en el portal del Gobierno Regional de Apurímac.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. DEFINICIONES

Planeamiento estratégico: Es el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos.

Plan Estratégico Institucional (PEI): Es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión¹

Política Institucional: La política institucional es una declaración del titular de la entidad en la que se explicitan los objetivos prioritarios, los lineamientos generales para el logro de esos objetivos, los principios (normas o ideas fundamentales que rigen a la entidad) y los valores que deben compartir los funcionarios y servidores de la entidad.¹

Objetivos estratégicos: Es la descripción del propósito a ser alcanzado en el mediano plazo, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas establecidas para el período establecido del PEI. El Objetivo Estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y metas.

Acciones Estratégicas: Son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los objetivos estratégicos institucionales, las cuales se concretan en bienes o servicios que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones.

¹ Guía para la implementación institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD

Meta: Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.

Indicador: Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento.

Seguimiento: es un proceso que busca verificar que las actividades programadas se estén realizando conforme a lo previsto y que muestre datos que permitan saber cuán cerca se está de alcanzar un objetivo y qué se debe ajustar en el camino para conseguir el objetivo.

Evaluación: proceso que busca determinar los cambios generados por una actividad o secuencia de actividades, comparando el estado inicial frente al estado final.

7.2. EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSITUACIONAL

La evaluación constituye un producto que permite tomar un conocimiento integral de la realidad a través de actividades orientadas a determinar el nivel de avance en el logro de los objetivos estratégicos institucionales sobre la base de la programación multianual preestablecida; cuyo indicador a ser evaluado es a nivel de INDICADOR DE PRODUCTO.

El informe de evaluación del PEI analiza el avance de sus objetivos sobre la base de la información obtenida durante la fase de seguimiento y evaluación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. De la elaboración de la evaluación.

La preparación de la evaluación del PEI estará a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, para cuyo efecto remitirá el formato Anexo 3 (3A-3B, Matriz de Evaluación del Plan estratégico Institucional, que contiene los objetivos estratégicos institucionales, indicadores y metas a medir) a las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del pliego, para que estas previo los trabajos pertinentes puedan llenarlos y remitidos con las firmas de los responsables (Gerentes, Subgerentes, Directores y Jefes) a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en medio virtual e impreso con copia a la Gerencia General, cada indicador evaluado contendrá una justificación cualitativa breve.

8.2. De la remisión y verificación de la información

Todas las Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales y Unidades Ejecutoras deben remitir oficialmente el **anexo 3A-3B** (de acuerdo al semestre a evaluar) con su respectivo **Informe de Evaluación** de sus indicadores, tanto de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales, expresado en los anexos correspondientes (Anexo 3-A, Anexo 3-B), además este Informe de Evaluación debe precisar los factores que han contribuido en el logro de sus metas y/o limitaciones en el cumplimiento de sus indicadores.

El Informe de Evaluación deber ser consolidado y sistematizado a nivel de Gerencia y/o Dirección de acuerdo a la responsabilidad del Objetivo Estratégico Institucional (**ANEXO 1**) y remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para que a su vez, la Sub Gerencia de Planeamiento, y Acondicionamiento Territorial, verifique esta información y en base a ello dar la conformidad y en caso contrario devolver para corrección.

8.3. Línea de base para la evaluación

El diagnóstico y la fase estratégica para la elaboración del PEI deberá consignar la línea de base de cada objetivo estratégico, obtenido de fuentes oficiales de información o de estudios ad hoc que muestren evidencias debidamente justificadas de los indicadores de inicio.

8.4. Plazos

La evaluación se desarrolla en forma semestral: primer semestre del 01 de enero al 30 de junio (anexo 3-A); segundo semestre del 01 de julio al 30 de diciembre del año a evaluar (anexo 3-B), en base al marco de indicadores y metas definidas para cada objetivo estratégico y se consolidará en un documento denominado **Informe de Evaluación del PEI** para cada semestre evaluado.

8.4.1. Primer Semestre

Las unidades orgánicas, Direcciones Regionales, deben elaborar la evaluación semestral en el formato anexo 3-A y remitir el informe a su Gerencia, en un plazo no mayor de 15 días calendario computados del 15 de julio al 30 de julio del año de evaluación.

Las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales tiene la tarea de sistematizar y consolidar la información de sus dependencias; en un plazo no mayor de 15 días calendario contados del 01 de agosto al 10 de agosto y remitir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial consolidará la evaluación remitida a nivel pliego en un plazo de 20 días calendario contados a partir del 10 de agosto del año en evaluación.

8.4.2. Segundo Semestre

Las unidades orgánicas, dependencias, Sub Gerencias, Direcciones Regionales, deben elaborar la evaluación semestral en el anexo 3-B y remitir el informe a su Gerencia en un plazo no mayor de 15 días calendario ,computados del 15 de enero al 30 de enero del año siguiente al evaluado.

Las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales tiene la tarea de sistematizar y consolidar la información de sus dependencias en un plazo no mayor de 10 días calendario comenzando el 01 de febrero al 10 de febrero y remitirlo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial consolidará la evaluación remitida a nivel pliego en un plazo de 20 días calendario a partir del 11 de febrero del año siguiente al evaluado.

8.5. De la aprobación.

La aprobación de la evaluación del PEI 2018-2020 anual (primer y segundo semestre) será aprobado en un plazo no mayor a 10 días calendario a la recepción del Informe Final a nivel Pliego, mediante Resolución Ejecutiva Regional.

9. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac.



10. ANEXOS



ANEXO 1

Responsables de Remisión de Informe de Evaluación

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ÁREA RESPONSABLE DE CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN Y REMITIR EL INFORME DE EVALUACIÓN	ÁREAS QUE DEBEN ALIMENTAR LA INFORMACIÓN
OEI.01 Promover el Desarrollo social e igualdad de oportunidades en la Región	Gerencia Regional Desarrollo Social	Sub Gerencia de Inclusión Social, Sub Gerencia de Promoción Social, área de Remuneraciones del GORE
OEI.02 Mejorar los servicios de salud en la región	Dirección Regional de salud	Redes de Salud de Apurímac, Hospital Guillermo Díaz de la vega, hospital Sub Regional de Andahuaylas.
OEI.03 Mejorar los servicios educativos en la Región Apurímac.	Dirección Regional de Educación	Unidades de gestión Educativa Local de la región Apurímac
OEI.04 Mejorar los servicios de saneamiento básico para el desarrollo de la población.	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
OEI.05 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos.	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de la Producción, Dirección regional de Comercio Exterior y Turismo, Sub Gerencia de saneamiento Físico legal de la Propiedad Rural, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicios, Sub gerencia de Mypes y Competitividad y Direcciones Sub Regionales.
OEI.05 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos. *	Gerencia Regional de Infraestructura,	Gerencia Regional de Infraestructura,
OEI.06 Promover el trabajo formal y decente de la población apurimeña	Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo	Dirección Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo, Zona de Trabajo y promoción del Empleo Chanka
OEI.07 Fortalecer la Gestión Institucional del Gobierno Regional de Apurímac	Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Gerencia General Regional, Secretaría General.
OEI.08 Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la región	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
OEI.09 Promover la Gestión de Riesgo de Desastres en un contexto de Cambio	Gerencia Regional de Recursos Naturales	Dirección regional de Defensa Civil y Defensa Nacional
OEI.09 Promover la Gestión de Riesgo de Desastres en un contexto de Cambio **	Dirección regional de Defensa Civil y Defensa Nacional	Dirección regional de Defensa Civil y Defensa Nacional

* Acciones Estratégicas Institucionales de competencia de la Gerencia Regional de Infraestructura

** Acciones Estratégica Institucionales de competencia de Defensa Civil





ANEXO 2

Cronograma de evaluación: Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Gobierno Regional de Apurímac



AÑO	I SEMESTRE	II SEMESTRE	EVALUACIÓN I SEMESTRE	EVALUACIÓN II SEMESTRE
2018	ENERO-JUNIO	JULIO-DICIEMBRE	JULIO-AGOSTO 2018	ENERO-FEBRERO 2019
2019	ENERO-JUNIO	JULIO-DICIEMBRE	JULIO-AGOSTO 2019	ENERO- FEBRERO 2020
2020	ENERO-JUNIO	JULIO-DICIEMBRE	JULIO-AGOSTO 2020	ENERO- FEBRERO 2021

ANEXO 3-A
MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (I SEMESTRE)

OEI / AEI	Descripción del Indicador			Linea Base		Valor Proyectado		Evaluación		Fuente de Datos	UO responsable de medición.
	Código.	Descripción	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Valor	Año	Valor	Año		

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE LA EVALUACIÓN DEL INDICADOR:

INDICADOR N° 01:.....

INDICADOR N° 02:.....

INDICADOR N° n :.....



ANEXO 3-B
MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (II SEMESTRE)

OEI / AEI	Descripción del Indicador			Línea Base		Valor Proyectado		Evaluación			Fuente de Datos	UO responsable de medición.	
	Código.	Descripción	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Valor	Año	Valor	Año	I semestre			II semestre

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE LA EVALUACIÓN DEL INDICADOR:

INDICADOR N° 01:.....

INDICADOR N° 02:.....

INDICADOR N° n :.....

